



EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGÍA DE CÓRDOBA

SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA

SIC N° 16868

**OBJETO: “REPARACIONES EDILICIAS VARIAS EN SALA
DE BOMBAS DE COMBUSTIBLES Y SALA DE BOMBAS
ANTINCENDIOS DE CENTRAL SAN FRANCISCO”**



Pliego Particular de Condiciones

Cap. I: Generalidades

Art. 1. Tipo de procedimientos de selección: SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA.

Art. 2. Objeto de la contratación: “REPARACIONES EDILICIAS VARIAS EN SALA DE BOMBAS DE COMBUSTIBLES Y SALA DE BOMBAS ANTINCENDIOS DE CENTRAL SAN FRANCISCO”, conforme el Pliego de Especificaciones Técnicas y demás documentación del legajo de contratación.

Descripción de lo solicitado:

<u>Renglón</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Unidad</u>	<u>Descripción</u>
1	1	Gl.	SERVICIO PARA REPARACIONES EDILICIAS VARIAS EN SALA DE BOMBAS DE COMBUSTIBLES Y SALA DE BOMBAS DE ANTIINCENDIOS DE LA CENTRAL SAN FRANCISCO.

Art. 3. Presupuesto oficial. Precio de Arranque: El Presupuesto Oficial de la presente Contratación asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NUEVE CON 26/100 (\$677.309,26) IVA incluido.

Art. 4. Régimen legal: La presente contratación se registrá por las siguientes normas:

- a) Decreto Provincial N° 399/2019, Régimen de Compras y Contrataciones de la EPEC.
- b) Pliego Particular de Condiciones.
- c) Pliego de Especificaciones Técnicas.
- d) Ley Provincial N° 10.155, Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial, sus modificatorias y disposiciones complementarias.
- e) Decreto Reglamentario N° 305/2014.
- f) Decreto Reglamentario N° 969/2018.
- g) Resoluciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Finanzas.
- h) Resoluciones del Directorio de EPEC. (Resolución N° 82.470 del Directorio de EPEC y sus modificatorias).
- i) Ley N° 10.680 - Ley Impositiva de la Provincia de Córdoba, o la que en un futuro la reemplace.
- j) Ley N° 10.678 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.
- k) Ley N° 10.679 - Modificaciones al Código Tributario – Ley N° 6006.
- l) Anexo I del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

Para los casos no previstos expresamente en los cuerpos legales antedichos, se aplicarán las disposiciones que rigen el procedimiento administrativo de la Provincia, Ley N° 5.350, los principios generales del Derecho Administrativo y subsidiariamente los del Derecho Privado, en cuanto resulten aplicables.

La presentación de la oferta por el proponente en el presente procedimientos de contratación, implica que conoce todo el régimen legal indicado y que lo acepta lisa y llanamente en todas sus partes.



Art. 5. Domicilio a los fines de la contratación: A todos los efectos legales se considerará domicilio constituido del proponente y eventual adjudicatario, el domicilio electrónico constituido en los términos del artículo 28 del Decreto Provincial N° 399/2019, generado a través del trámite de inscripción en el Registro de Proveedores de la EPEC, así como aquel que se constituya en los términos del artículo 91 del Decreto Provincial N° 399/2019.

Art. 6. Requisitos formales: Solo podrán participar de un procedimiento de subasta electrónica inversa los proponentes que se encuentren Registrados en el Portal Electrónico de Compras y Contrataciones de la EPEC (Art. 28 del Decreto Provincial N° 399/2019).

Será condición para la adjudicación la formalización de la inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado. La que deberá acreditarse en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, a contar desde la Apertura de las Ofertas, bajo apercibimiento de tener por desistida la oferta.

Art. 7. Jurisdicción: Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la materia que corresponda de la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba (Ley de Mapa Judicial), para resolver cualquier controversia emergente de la presente subasta electrónica inversa, haciendo expresa renuncia al Fuero Federal o cualquier otro de excepción que pudiera corresponder. A cuyo efecto la EPEC fija domicilio en calle Tablada N° 350, Córdoba y el oferente en el Domicilio de la Ciudad de Córdoba que indique en la Declaración Jurada respectiva.

Art. 8. Consultas:

- a) Lugar de consulta: Los interesados que posean dudas y/o quieran realizar consultas, podrán evacuarlas a través del Portal Compras y Contrataciones de la EPEC, con su usuario y contraseña. Dirigiéndose a la acción "Preguntas y Respuestas" respecto del procedimiento de subasta electrónica inversa en el cual se está participando. Las mismas serán respondidas y quedarán visibles para todos aquellos oferentes que se encuentren autorizados.
- b) Fecha y horario de consulta: Hasta la fecha y horario límite de la subasta.
- c) Referente para contacto: Departamento Compras de la EPEC, tel: (0351) 4296264/65/75, comprasycontrat@epec.com.ar.

Art. 9. Aclaratorias: La EPEC está facultada para efectuar de oficio las aclaraciones que estime pertinentes, mediante publicación en el Portal de Compras y Contrataciones de la EPEC.

Art. 10. Efectos jurídicos del llamado: La EPEC no queda obligada ni asume responsabilidad alguna por el llamado al presente procedimiento, pudiendo dejarlo sin efecto en cualquier estado del trámite previo a la adjudicación, conforme lo especificado en el artículo 6.2.3.2 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

Art. 11. Efectos jurídicos de la presentación: La presentación de ofertas implica la aceptación de todas las estipulaciones que rigen la contratación.

Cap. II: Garantías

Art. 12. Tipos y Formas de Garantía:

A) Garantía de mantenimiento de la oferta: NO APLICA.

B) Garantía de cumplimiento del contrato: Los adjudicatarios deberán ofrecer una garantía de cumplimiento del contrato del cinco por ciento (5%) del valor total de la adjudicación, la que deberá



acompañarse en el momento de entrega de la Orden de Provisión (Art. 158 Decreto Provincial Nº 399/2019), debiendo cumplimentar para su devolución el total de las prestaciones a su cargo conforme el presente pliego y el de especificaciones técnicas que rigen la presente contratación.

Dicha garantía podrá instrumentarse en alguna de las siguientes formas, debiendo estar en todos los casos documentada con certificación de firmas:

- 1) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación y que se encuentren incluidas dentro del listado de “Compañías de seguro aceptadas por EPEC”, extendidas a favor de la EPEC, bajo las siguientes condiciones:
 - a) Expresa renuncia desde su presentación al Fuero Federal o cualquier otro de excepción, sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Primera Instancia de la Primera Circunscripción Judicial del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba (Ley de Mapa Judicial).
 - b) Si se realiza en otra plaza distinta de la local, la compañía deberá constituir domicilio en la Ciudad de Córdoba y dar cumplimiento a la obligación contraída en los respectivos documentos en dicha Ciudad.
- Es válida la presentación de Pólizas Digitales las que deberán contar con la firma digital del apoderado de la compañía aseguradora. Será indispensable acompañar una copia de dicha póliza a la presentación y la constancia de habilitación a operar en tal sentido emitida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- 2) Con pagaré suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúen con poder suficiente del oferente o adjudicatario, y en tal carácter. En el reverso del mismo, deberá constar la autenticación de la firma por escribano público, autoridad policial, bancaria o autoridad del Ejecutivo con uso de la firma. El pagaré deberá ser a favor de la EPEC, en concepto de garantía de cumplimiento de contrato, mencionando número de expediente, objeto de la contratación. El documento no deberá contener fecha de vencimiento.

Cap. III: Presentación de propuesta

Art. 13. Forma de presentación: Los oferentes que se encuentren habilitados para participar de una subasta electrónica inversa, es decir que se encuentren Registrados en el Portal Electrónico de Compras y Contrataciones de la EPEC, y que estén interesados en subastar, podrán realizar sus lances, a través del Portal mencionado, dentro del día y horario establecidos en el Portal de Compras y Contrataciones de la EPEC.

El precio total de referencia o de arranque de la subasta electrónica inversa será el definido en el Artículo 3 del presente pliego. Las ofertas electrónicas que superen el mismo serán inadmisibles y el sistema las rechazará automáticamente. Asimismo, para mejorar la última oferta admisible, los proponentes deberán respetar los márgenes mínimos de mejora de ofertas conforme el artículo 16 del presente pliego particular de condiciones, es decir que, entre la última mejor oferta admisible y la nueva oferta realizada, deberá haber una diferencia de precio equivalente al porcentaje de mejora, caso contrario el sistema rechazará la misma en forma automática.

Durante el período de lances, los oferentes podrán visualizar online todos los lances admisibles y la posición de los mismos en el orden de prelación según la oferta realizada, sin perjuicio de la confidencialidad que se mantendrá sobre la identidad de los oferentes. Para el caso de que, en el curso



de una subasta electrónica inversa, dos o más proponentes ofertaran el mismo ítem a igual precio, el sistema registrará los lances según el orden en se hubieran enviado cronológicamente dichas ofertas.

Solo se aceptarán cotizaciones expresadas en pesos argentinos.

La cotización que se efectúe es por el total de la presente contratación, **sin IVA incluido**, e incluye todos los gastos que la misma suponga –a cargo del proveedor-: carga, transporte, seguros, descarga, acopio de material, y otros (Art. 10 Decreto Provincial N° 399/2019). Al presentar la documental requerida en el Artículo 18 deberá indicarse el IVA que corresponderá aplicar.

Art. 14. Lugar de presentación: Las ofertas serán presentadas electrónicamente a través de su usuario y contraseña, generado con su Registro en el Portal Electrónico de Compras y Contrataciones de la EPEC, conforme el artículo 4 del presente pliego particular de condiciones.

Art. 15. Fecha y hora de subasta: por un lapso mínimo de cuatro (4) horas y conforme se indique en el Portal de Compras y Contrataciones de la EPEC.

Art. 16. Margen mínimo de mejora de ofertas: Conforme se indique en el Portal de Compras y Contrataciones de la EPEC.

Art. 17. Mantenimiento de la oferta: Los oferentes se obligan a mantener la validez de sus ofertas por el término de treinta (30) días corridos a contar desde la fecha fijada para la apertura de ofertas, entendiéndose que tal compromisos se prorroga de manera automática por períodos de treinta (30) días, de no mediar manifestación expresa en sentido contrario, con una antelación no menor a tres (3) días hábiles de la fecha de cada uno de los vencimientos, en los términos del artículo 19.1.8 del Decreto N° 305/2014, reglamentario de la Ley Provincial N° 10.155.

Art. 18. Documentación a presentar: El oferente que haya quedado primero en orden de prelación del presente procedimiento deberá acompañar en el plazo establecido en el Art. 23 la documentación que se detalla en ANEXO I de las presentes, y en dicho orden, numerada en forma correlativa y rubricada en todas sus fojas por el Oferente, su Representante Legal o apoderado con capacidad de obligarse.

Art. 19. Muestras: NO APLICA.

Cap. IV: Proceso de evaluación y pre-adjudicación

Art. 20. Criterio de selección: Precio

Art. 21. Causales de rechazo de ofertas: Serán inadmisibles y en consecuencia rechazadas las ofertas que:

- a. Se aparten de lo estipulado en el Pliego Particular de Condiciones y/o del Pliego de Especificaciones Técnicas, o sean condicionadas.
- b. Sean formuladas por firmas suspendidas o inhabilitadas en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado o en el Registro de Proveedores de la EPEC al momento de presentar las ofertas.
- c. No cumplimenten con la debida inscripción en el Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado (ROPYCE) en los plazos indicados en el Art. 6 del presente Pliego.
- d. No cumplan con la documentación y elementos que se detallan en los artículos 18 y 19 del presente Pliego Particular de Condiciones.



Art. 22. Observaciones: Las notificaciones electrónicas se considerarán perfeccionadas el día en que se encontraren disponibles, es decir, en condiciones de ser visualizadas en el domicilio electrónico del proveedor, conforme el artículo 4.3 del Decreto Reglamentario N° 305/2014, modificado por Decreto Provincial N° 969/2018.

La EPEC o quien esta designe, evaluará la oferta y documentación presentada por el proveedor, pudiendo fundadamente rechazar la misma por las causales establecidas en el Artículo 21 del presente Pliego Particular de Condiciones.

Art. 23. Anuncio de la pre-adjudicación: Una vez finalizado el período de lances de la presente subasta electrónica inversa, el sistema automáticamente procesará las ofertas recibidas, ordenando a los postores, por renglón, según el monto de su último lance, generando electrónicamente un acta de prelación final.

El acta de prelación final, quedará registrada a través del sistema, y será publicada en el Portal Electrónico de Compras y Contrataciones de la EPEC donde se verá reflejada la identidad de los oferentes que han participado de la subasta electrónica inversa.

Sin perjuicio de esta publicación, el acta de prelación final se notificará fehacientemente al domicilio electrónico del oferente que haya quedado primero en el presente procedimiento. A partir de la notificación, el oferente deberá presentar en el plazo de tres (3) días hábiles, la documentación requerida conforme los artículos 18 y 19 para considerar firme la oferta económica realizada en el presente procedimiento de subasta electrónica inversa. En caso de incumplimiento, se tendrá por desistida la oferta, sin perjuicio de las sanciones correspondientes. La misma deberá ser ingresada en tiempo y forma por Mesa de Entradas de la EPEC, sita en Bv Mitre 343, subsuelo, de la Ciudad de Córdoba, y dirigida a la Subgerencia de Compras y Contrataciones.

No obstante, y en caso de estimarlo conveniente, la EPEC se reserva la facultad de ampliar el plazo establecido en el párrafo anterior; procediendo de igual forma en caso de incumplimiento. En caso de desistimiento o rechazo de la oferta presentada, se podrá notificar a quien ocupe el segundo lugar en el acta de prelación final y así sucesivamente, hasta contar con una oferta admisible. Será una oferta admisible aquella que provenga de un proveedor que cumplimentó todos los requisitos exigidos en el Pliego Particular de Condiciones.

Cap V: Impugnaciones:

Art. 24. Las Impugnaciones se regirán por lo dispuesto en el Decreto Provincial N° 399/2019

Cap. VI: Adjudicación

Art. 25. Criterio de adjudicación: Renglón.

Art. 26. Criterio de Ampliación o disminución de la cantidad ofertada: Renglón.

Art. 27. Lugar de prestación o entrega: Conforme lo indicado en el Pliego de Especificaciones Técnicas. En Calle Ara Gral. Belgrano N° 1502- San -Francisco.

Art. 28. Plazo de entrega o cumplimiento: Conforme lo indicado en el Pliego de Especificaciones Técnicas. Dentro de los treinta (30) días de notificada la Orden de Provisión.



Art. 29. Cesión: Si. Los proponentes o adjudicatarios solo podrán ceder o transferir total o parcialmente sus derechos y obligaciones con el previo consentimiento de la contratante. La violación de esta prohibición podrá ser considerada como causal de rescisión del contrato por culpa de la contratista.

Art. 30. Redeterminación: No aplica.

Art. 31. Incumplimiento y resolución: La EPEC será el organismo de control de las infracciones e incumplimientos y aplicación de las correspondientes penalidades, debiendo informar de esta situación a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Finanzas.

Se podrán aplicar las penalidades que establezca el Decreto Provincial N° 399/2019, así como la Ley Provincial N° 10.155, su Decreto Reglamentario N°305/2014 y el Pliego de Especificaciones Técnicas.

La multa por mora a que se refieren los Art. 188 y Art. 189 del Capítulo IX del Decreto 399/2019 será del 1% (uno por ciento) del valor cotizado (excluido el I.V.A.) de las provisiones o servicios no recepcionado por EPEC, por cada semana, o fracción no menor de cuatro (4) días.

Art. 32. Recisión: En los términos del Art. 14 y subsiguientes del Decreto Provincial N° 399/2019.

Art. 33. Otras responsabilidades: El adjudicatario será responsable de los daños y/o perjuicios que por causas imputables a él o a su personal, pudieran sufrir los bienes del patrimonio de la Provincia. También alcanzará la responsabilidad por la desaparición, robo, hurto, daños intencionales y/o accidentales, etc. de los bienes de la Contratante y/o su personal. Probada la culpabilidad, el adjudicatario deberá reponer lo desaparecido y/o dañado, o bien reintegrar el importe que al efecto determine la EPEC en su carácter de damnificada.

Lo antedicho, solo aplicará en caso de no tratarse de casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente probados por el adjudicatario.

Art. 34. Observaciones:

2) Reposición del Impuesto a los Sellos: Notificada la Orden de Provisión al Proveedor Adjudicado deberá cumplir en caso de corresponder y según ley impositiva vigente conforme al siguiente detalle:

A) 1,2 por ciento (1,2%) del total de la Orden de Provisión.

B) Propuestas exentas: Deberá acompañar la Resolución de la Dirección General de Rentas actualizada en la que se los declare exentos.

Cap. VII: Facturación

Art. 35. Forma de facturación: Se facturará una vez recepcionado de conformidad el bien o la prestación del servicio, acompañando el Comprobante de cancelación de la totalidad del Impuesto al sello y la Constancia de Situación Fiscal Regular (Resolución 126/2016 Ministerio de Finanzas).

Art. 36. Facturación a nombre de: "Empresa Provincial de Energía de Córdoba", Sujeto Responsable Inscripto, CUIT 34-99902748-9 y deberá consignarse Orden de Provisión y concepto facturado por los mismos importes que figuran en la misma.

Art. 37. Lugar de entrega de la factura: El adjudicatario deberá presentar las pertinentes facturas en la División Liquidaciones de la EPEC (La Tablada 350, 1º piso, Ciudad de Córdoba).



Cap. VIII: Pago

Art. 38. Forma y Condiciones de pago: Una vez conformadas las facturas serán remitidas para el trámite de pago. La cancelación de las correspondientes facturas se perfeccionará en el plazo de treinta días de ello.

Anticipo Financiero: NO APLICA

En caso de errores o discrepancia en las facturas o remitos presentados, ya sea en las cantidades o diferencias en la calidad del producto, la documentación será devuelta con las aclaraciones del caso, y se interrumpirán los plazos indicados en el presente artículo hasta su regularización.

Asimismo, la EPEC, podrá efectuar los ajustes que en más o en menos pudieran surgir conforme lo establecido en el artículo 13 del Decreto Reglamentario N°305/2014.

Las obligaciones se cancelarán únicamente mediante Pesos.

El pago se efectuará en División Tesorería de la EPEC mediante transferencia bancaria a la cuenta oportunamente denunciada por el Proveedor, abierta en el país y del cual el Adjudicatario deberá ser titular. Las Obligaciones de la EPEC se considerarán cumplidas, una vez efectuada la respectiva transferencia.

Art. 39. Otras disposiciones:

Cuando el oferente fuere un Responsable Inscripto y en la oferta no discriminase el IVA, se lo considerará incluido en el precio cotizado.

Si el proponente fuere un No Responsable o Responsable Monotributo, el precio ofrecido será un valor final sobre el cual no se aceptará adición alguna en concepto de IVA.

En todos los casos el oferente está obligado a comunicar de inmediato cualquier cambio que se produjere en su situación ante el Impuesto, como así también cumplimentar las disposiciones vigentes en lo referido a facturación.

Cap. IX: Para contratación de servicio:

Art. 40. Obligaciones laborales:

Todo trabajo o servicio que se contrate con la EPEC, que involucre al personal de la firma adjudicataria, deberán estar amparados por una Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) Ley N° 24.557, por lo cual, antes del inicio de la contratación se presentará la respectiva Póliza de Seguro o Certificación.



ANEXO I

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

A. Documentación legal sobre el oferente y su capacidad jurídica:

- 1) Constancia de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado (tarjeta de proveedor) vigente, y en el rubro relacionado al objeto de la contratación, o constancia de inicio del trámite de inscripción (En los plazos indicados en el Art 6 del Pliego Particular de Condiciones).
- a) Si no contara con dicha constancia, la oferta deberá ir acompañada de la siguiente documentación; sin perjuicio de cualquier otra que pueda ser requerida expresamente en el legajo de contratación:
 - i. Para las personas humanas:
 - (1) Copia certificada del Documento Único.
 - (2) Copia certificada de poder general o especial que otorgue las facultades suficientes para obligar al sujeto oferente, que deberá ser legalizado en caso de haber sido extendido en extraña jurisdicción.
 - ii. Para las personas jurídicas:
 - (1) Contrato social o estatuto y, cuando corresponda, actas de autorización para presentarse al procedimiento de selección articulado. Los mismos deberán estar debidamente inscriptos ante la Autoridad de Contralor que en cada caso corresponda, y presentarse en copia debidamente certificada y, cuando correspondiere, legalizada.
 - (2) Documental social de designación de las autoridades que concurren en representación de la persona jurídica o, en su caso, poder general o especial que otorgue las facultades suficientes para obligar al sujeto oferente. Se tendrá que acompañar copia debidamente certificada y cuando correspondiere legalizada; o constancia emitida por el Registro Público de Comercio, Inspección de Personas Jurídicas o la entidad que corresponda, donde se informe la nómina de autoridades debidamente inscriptas. En caso de apoderados deberá presentar también, original y/o copia certificada de la documentación que acredite la representación legal del oferente: poder general o especial que le otorgue las facultades suficientes para obligar a la persona jurídica, que deberá ser legalizado en caso de haber sido extendido en extraña jurisdicción.
 - iii. Para las Uniones Transitorias (UT) u otro tipo de agrupación de empresas, además de lo consignado por el apartado i y ii según estén conformadas por personas físicas o jurídicas o ambas, la siguiente documentación:
 - (1) Para UT u otro tipo de agrupación de empresas no constituidas al momento de la presentación de la oferta, el compromiso de constitución de donde surja expresamente que cada una de ellas será solidariamente responsable por el cumplimiento de las obligaciones emergentes de la contratación. El Compromiso de



Constitución de UT u otro tipo de agrupación de empresas deberá realizarse, conforme las disposiciones del Código de Civil y Comercial de la Nación y las exigencias del Pliego Particular de Condiciones, debiendo acompañar copias certificadas de los instrumentos societarios que autorizan la conformación de la UT o agrupación empresarial. Al momento de la adjudicación deberá estar formalmente constituida la Unión, debiendo cumplirse entonces con los requisitos enumerados en el punto siguiente.

(2) Para Uniones Transitorias u otro tipo de agrupación de empresa constituidas al momento de la presentación de la oferta, deberá además cumplimentarse con los siguientes requisitos:

- (a) Copia certificada del instrumento de constitución formal debidamente inscripto ante la autoridad competente.
- (b) Copia certificada de las resoluciones societarias de cada una de las empresas integrantes, de las que surja la voluntad de cada empresa de participar en la presente subasta electrónica inversa.
- (c) Instrumento legal correspondiente donde se establezca expresamente, que todos los integrantes de la UT u otro tipo de agrupación de empresa son solidaria e ilimitadamente responsables por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes de la presente contratación.
- (d) Cada uno de los integrantes debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos y exigencias establecidos en el presente Pliego Particular de Condiciones.

iv. Para extranjeros:

- a) Cuando se trate de personas humanas, documentación que acredite su identidad.
- b) Cuando se trate de personas jurídicas, documentación mediante la cual se acredite existencia y la de sus representantes, en los términos del artículo 118° de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

v. En todos los casos:

- a) Constitución de domicilio especial a los fines de la contratación en la Ciudad de Córdoba (Formulario Anexo "A" completo en todos sus ítems y debidamente conformados).

vi. Para los casos de los incisos i, ii y iii además deberán presentar copia expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos de la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y Constancia de Inscripción en impuesto a los Ingresos Brutos o Convenio Multilateral suscripta por el apoderado o representante legal.

B) Declaración jurada de los oferentes: Los oferentes deberán presentar el Formulario "B" completo en todos sus ítems y debidamente conformados.

C) Muestras: en caso de corresponder.



FORMULARIOS MODELO



Formulario "A"

FECHA...../...../.....

REFERENCIA:

Expediente N°

Subasta Electrónica Inversa

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO

NOMBRE Y APELLIDO O RAZÓN SOCIAL:

.....

CUIT/CUIL:

Por medio de la presente, y a los fines de la contratación referenciada:

1. Constituyo domicilio especial en la Ciudad de Córdoba en:

DOMICILIO: CALLE:
Nº..... PISO..... OFICINA / DEPTO.: CODIGO POSTAL: de la Ciudad de Córdoba.

2. Constituyo domicilio especial en la localidad de asiento de la Delegación de Zona donde deba cumplirse la prestación en:

DOMICILIO: CALLE:
Nº..... PISO..... OFICINA / DEPTO.: CODIGO POSTAL: de la Localidad de

CORREO ELECTRÓNICO:.....

TELÉFONO DE CONTACTO:.....

Declaro bajo juramento que la notificación efectuada a cualquiera de los domicilios antedichos, así como al domicilio electrónico, se reputa plenamente válida y surte todos los efectos a los fines de la contratación del asunto.

.....
FIRMA

.....
SELLO



Formulario "B"

FECHA...../...../.....

REFERENCIA:

Expediente N°

Subasta Electrónica Inversa

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro en carácter de Declaración Jurada:

- a) Que no pesa sobre el oferente causal de inhabilitación alguna para contratar con la EPEC.
- b) Que la cuenta corriente bancaria de la persona física y/o Jurídica que suscribe no ha sido cerrada por orden del Banco Central de la República Argentina durante el transcurso del último año, aún si la misma hubiese sido nuevamente habilitada.
- c) Que la persona física y/o Jurídica que suscribe no ha sido declarado en quiebra o en concurso preventivo o que, si lo fuere, acredite encontrarse debidamente facultado para participar en la presente Subasta Electrónica Inversa.
- d) Que no pesa sobre la persona física y/o Jurídica inhabilitación civil, comercial o penal vigente, por sentencia judicial firme pasada en autoridad de cosa juzgada. Inclusive, para el caso de tratarse de personas jurídicas, que no hay inhabilitación de las mencionadas que pese sobre las personas físicas que integran sus órganos sociales.
- e) Que la persona física y/o Jurídica que suscribe no es actor o demandado en litigios judiciales cuya contraparte sea el Estado Provincial y en particular algún Organismo Oficial de la Provincia de Córdoba (Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos o Sociedades del Estado)/o listado de ellos en caso de poseerlos.
- f) Que la persona física y/o Jurídica que suscribe manifiesta su expresa renuncia al Fuero Federal o a cualquier otro de excepción que le pudiera corresponder y su sometimiento a los Tribunales competentes en la materia que corresponda de la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba (Ley de Mapa Judicial).
- g) Que acepto los términos de la presente contratación en todas sus partes, términos y condiciones, y legislación aplicable.

.....

FIRMA

.....

SELLO



MEMORIA DESCRIPTIVA

Los trabajos a realizar para la **reparaciones edilicias varias en Sala de Bombas de Combustibles y Sala de Bombas Antincendios – Central San Francisco** ubicado en calle Ara General Belgrano N° 1502, San Francisco, surge como necesidad para dar cumplimiento a la Resolución 404 de la Secretaría de Energía.

El objeto del presente consiste en reparación de revoques gruesos y finos interiores y exteriores, pintura látex exterior en paredes de fachadas, pintura látex interior en paredes y cielorrasos de los diferentes sectores, reparación de antepechos en ventanas, pintura sintética en aberturas metálicas, reacondicionamiento de vereda perimetral, impermeabilización de cubierta de techo.

ARIAS
Mario
Enrique

Firmado digitalmente por
ARIAS Mario Enrique
DN: SERIALNUMBER=CUIL
20239798404, C=AR,
CN=ARIAS Mario Enrique
Razón: Soy el autor de este
documento
Ubicación: la ubicación de
su firma aquí
Fecha: 2020-09-28 16:11:30
Foxit Reader Versión: 10.0.0



Pliego De Especificaciones Técnicas

ART. 1º - OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

El objeto del presente consiste en la contratación de servicios para **Reparaciones Edilicias Varias en Sala de Bombas de Combustibles y Sala de Bombas Antincendios – Central San Francisco**, ubicado en la calle Ara General Belgrano Nº 1502 – San Francisco.

ART. 2º - ALCANCE:

El trabajo incluye **reparación de revoques gruesos y finos interiores y exteriores, pintura látex exterior en paredes de fachadas, pintura látex interior en paredes y cielorrasos de los diferentes sectores, reparación de antepechos en ventanas, pintura sintética en aberturas metálicas, reacondicionamiento de vereda perimetral, impermeabilización de cubierta de techo.**

ART. 3º - TRABAJOS PRELIMINARES:

La Contratista deberá realizar los trabajos dentro de las normas técnicas de práctica y de acuerdo a las instrucciones que le imparta la Inspección de la EPEC.

A fin de evitar inconvenientes en el sector, la Contratista estará obligada a efectuar la limpieza y extracción constante de residuos generados por los trabajos y también coordinar tareas con el responsable del sector para no entorpecer la dinámica diaria del edificio para que este último este advertido en caso que el personal a cargo deba adaptarse por alguna actividad necesaria.

La Contratista deberá retirar fuera del ámbito en donde se ejecutarán los trabajos los materiales provenientes de la demolición, a su exclusiva cuenta y cargo, debiendo considerarlo en su oferta. La disposición final de dichos materiales se efectuará en los espacios habilitados por el municipio correspondiente.

Todo material extraído deberá ser entregado a la inspección, para que esta determine su lugar de guardado.

Previo al inicio de los servicios provistos por la contratista, se deberán realizar tareas que otorguen las condiciones necesarias para realizar las tareas encomendadas:

3.1 - Limpieza del lugar: se deberá definir en el plan de trabajos, un lugar de acopio y acumulación de restos de materiales de obra que tendrán que ser periódicamente evacuados según los requerimientos establecidos por la inspección.



ART. 4º - REPARACION DE REVOQUES

4.1 – La Contratista deberá de ejecutar la reparación de revoques grueso y fino en muros y cielorraso interiores pertenecientes a Baños, Sala de Bombas de Combustibles y Antincendios, muros de las diferentes Fachadas, Tanque de Reserva y Parapetos por un total de **11.80 m² aproximadamente**.

Se procederá a rasquetear y despojar de todo aquel material desprendido, flojo o en mal estado y se ejecutará revoque grueso común a la cal o reforzado según corresponda de 2 a 2.5 cm de espesor como máximo y con una dosificación de 1:3:1/4 (cal: arena gruesa: cemento). Concluido el revoque grueso se ejecutará revoque fino común a la cal terminado al fieltro en un espesor como máximo de 5 mm y con una dosificación de 1:3 (cal: arena fina). Previo a la ejecución de los respectivos revoques se realizará el azotado cementicio correspondiente.

En general el revoque será homogéneo en grano y color, libre de manchas, rugosidades, uniones defectuosas, ondulaciones, fallas, etc.

ART. 5º - PINTURA LATEX EXTERIOR:

5.1 – Se realizará la aplicación de **dos (2)** manos de pintura al látex exterior como mínimo en los muros exteriores perteneciente a las diferentes Fachadas y Tanque de Reserva, para lo cual se contabilizo un total de **166.63 m² aproximadamente**.

Antes de realizar la pintura de la superficie se deberá lijar paredes, posteriormente aplicar enduido plástico para exteriores donde lo requiera o en su defecto reparaciones con revoque grueso y fino de ser necesario.

Se aplicará una mano de fijador líquido para paredes en un total de **166.63 m² aproximadamente**. El material a emplear será pintura látex para exteriores “Alba, Sherwin Williams” o de primera calidad y responderá a las características de fábrica. El color será a definir por la **Inspección de Obra**. Todas las superficies a pintar se prepararán corrigiendo los defectos, manchas o asperezas que pudieran tener.

No se aplicará ninguna mano de pintura sobre otra anterior sin dejar pasar un periodo de 48 (cuarenta y ocho) horas para su secado.

Antes de dar comienzo a los trabajos de pintura se deberá cubrir con lona los pisos existentes mientras dure el trabajo de pintura, además, se cuidará muy especialmente el “recorte” bien limpio y perfecto de las pinturas y blanqueos en los contra vidrios, herrajes, zócalos, contramarcos, cornisas, vigas, cielorrasos, cabreadas, etc.

No se colocará material en días lluviosos y en caso de interrumpir el trabajo por lluvia, se deberá dejar secar por un lapso de 24 hs, para continuar con dichas tareas.



ART. 6º - PINTURA LATEX INTERIOR:

6.1 – Se realizará la aplicación de **dos (2)** manos de pintura al látex interior como mínimo en los muros interiores y cielorrasos pertenecientes a los diferentes sectores de la edificación, Baños, Sala de Bombas de Combustibles (incluye depósito) y Antincendios por un total de **260.97 m² aproximadamente**.

Antes de realizar la pintura de las superficies se deberá lijar paredes y cielorrasos, posteriormente aplicar enduido plástico para interiores donde lo requiera o en su defecto reparaciones con revoque grueso y fino.

Se aplicará una mano de fijador líquido para paredes en un total de **260.97 m² aproximadamente**. El material a emplear será pintura látex para interiores “Alba, Sherwin Williams” o similar calidad y responderá a las características de fábrica. **El color será a definir por la Inspección de obra**. Todas las superficies a pintar se prepararán corrigiendo los defectos, manchas o asperezas que pudieran tener.

No se aplicará ninguna mano de pintura sobre otra anterior sin dejar pasar un periodo de 48 (cuarenta y ocho) horas para su secado. Antes de dar comienzo a los trabajos de pintura se deberá cubrir con lona los pisos existentes mientras dure el trabajo de pintura, además, se cuidará muy especialmente el “recorte” bien limpio y perfecto de las pinturas y blanqueos en los contra vidrios, herrajes, zócalos, contramarcos, cornisas, vigas, cielorrasos, etc.

6.2 – En Sala de Bombas Antincendios respetar las dos gamas de colores que será a definir por la inspección de obra.

ART. 7º - PINTURA SINTETICA:

7.1 – Se procederá al reacondicionamiento de todas las aberturas metálicas de los diferentes sectores (puertas, ventanas, rejillas de ventilación y gabinetes para matafuegos) de Baños, Sala de Bombas Combustibles (incluye depósito) y Antincendios, Fachadas por un total de **28.79 m² aproximadamente**.

Se deberá realizar la preparación de todas las superficies de las piezas quitando todas las impurezas por medio del lijado manual o mecánico, se masillará aquellos lugares que lo requieran con masilla plástica para chapa y se volverá a lijar dejando una superficie plana y lisa apta para ser pintada.

Se aplicará pintura sintética bicapa **color a designar por la Inspección de obra** que deberá ser de primera marca “Alba”, “Colorín”, “Sherwin Williams” o similar calidad. Se aplicarán dos manos a rodillo, pincel o con pistola de aire comprimido, dejando transcurrir un período de entre seis (6) a ocho (8) horas, entre una mano y la otra.

ART. 8º - PINTURA ALTO TRANSITO:

8.1 – La Contratista procederá ejecutar la pintura de la escalera de hormigón que pertenece al ingreso a Sala de Bombas Antincendios y por un total de **5.58 m² aproximadamente**.



Las superficies a pintar deben estar perfectamente limpias, sanas, firmes, secas, totalmente exentas de óxidos, aceites, grasas, etc. En el caso de superficies de hormigón o alisados es apropiado un tratamiento con ácido muriático, seguido de un hidrolavado.

Se realizará la aplicación de **dos (2)** manos de pintura alto tránsito como mínimo y será marca “Alba, Sherwin Williams” o similar calidad y responderá a las características de fábrica. **El color será a definir por la Inspección de obra** (o similar a la existente). Todas las superficies a pintar se prepararán corrigiendo los defectos, manchas o asperezas que pudieran tener.

Aplicar la pintura con pincel, rodillo o con pistola aire comprimido y no se aplicará ninguna mano de pintura sobre otra anterior sin dejar pasar un periodo de 48 (cuarenta y ocho) horas para su secado. Antes de dar comienzo a los trabajos de pintura se deberá cubrir con lona los pisos existentes mientras dure el trabajo de pintura, además, se cuidará muy especialmente el “recorte” bien limpio y perfecto de las pinturas.

ART. 9º - IMPERMEABILIZACION CUBIERTAS DE TECHOS

9.1 En el área de cubierta de techo de Sala de Bombas de Combustibles, Sala de Bombas Antincendios y Baños se procederá al correcto lavado de la cubierta de techo utilizando hidrolavadora a los efectos de una correcta impermeabilización y por un total de **113.65 m² aproximadamente**.

9.2 Estando la cubierta de techo completamente seca se procederá a la imprimación de toda la superficie con pintura asfáltica a base solvente por un total de **113.65 m² aproximadamente**, que deberá ser de primera marca “Megaflex” o similar calidad.

El producto imprimante se aplicará de manera uniforme en toda la superficie incluyendo elementos sobresalientes (chimeneas, elementos de ventilación, parapetos, babetas, desagües, etc.). Se aguardará el secado de la imprimación y se verificará que la superficie este perfectamente limpia antes de colocar la membrana.

9.3 Se procederá a ejecutar la aplicación de membrana geotextil por un total de **113.65 m² aproximadamente**, los rollos se colocarán sucesivamente desde la parte más baja a la más alta de la superficie (procurando empezar por los desagües) en sentido perpendicular a la pendiente. Se comenzará extendiendo el rollo por completo sobre la cubierta a modo de “presentación del rollo” con el objeto de verificar su posición sobre la zona afectada y se volverá a enrollar de modo de comenzar la adhesión del mismo.

Se calentará superficie de membrana a soldar (antiadherente) con soplete, fundiendo totalmente el antiadherente y superficialmente el asfalto y se adherirá el sustrato ejerciendo una leve presión.

Los paños sucesivos se colocarán (superpuestos en el sentido de ascenso de la pendiente) solapados no menos de 8 cm en sentido longitudinal. Entre finales de rollos se solaparán 15 cm aproximadamente.

Se realizará el embabetado en los muros o parapetos perimetrales. Los encuentros entre piso y pared se resolverán con doble membrana de modo de que la terminación de los mismos sea redondeada.



9.4 Una vez colocados la totalidad de los rollos se deberá aplicar (en dos manos) pintura elastomérica que es un revestimiento acrílico impermeable y por un total de **113.65 m² aproximadamente**, marca “Megaflex” o similar calidad. El color de la pintura será a definir por la inspección de obra.

ART. 10º - TRABAJOS VARIOS

10.1 Antepechos Ventanas: Se deberá de ejecutar el reemplazo de antepechos deteriorados de las ventanas existentes que pertenecen a Fachadas Oeste y Norte y por un total de **tres (3)** unidades de **0.30 m x 0.15 m aproximadamente** c/u.

Las piezas a colocar serán similares a las existentes, calcáreas y asentadas sobre un lecho de mortero cementicio 1:3 (cemento: arena gruesa).

10.2 Losetas de Hormigón: Se deberá ejecutar la colocación de **dos (2)** losetas de hormigón en vereda perimetral (similar a las existentes) perteneciente a fachada Oeste. Las losetas tendrán unas dimensiones de **0.50 m x 0.50 m** e irán asentadas sobre una mezcla de cal, arena gruesa y cemento (1:4:1/8), cuidando la alineación de las juntas y el nivel entre losetas a fin de evitar resaltos.

10.3 Tomado de Juntas: La Contratista deberá ejecutar el tomado de junta en la unión de fachada y vereda perimetral en todo su perímetro y por un total de **49.10 m de longitud** aproximadamente. El tomado de junta se realizará con producto impermeable a base de cemento.

Se deberá realizar una limpieza profunda de las juntas de unión entre losetas de hormigón en vereda perimetral (donde lo requiera) y se deberá ejecutar el tomado de juntas entre losetas por un total **168.00 m de longitud** aproximadamente. El tomado de junta se realizará con mortero cementicio 1:3 (cemento: arena gruesa).

10.4 Cambio de Azulejos: En sector baños se deberá ejecutar la colocación de azulejos faltantes en paredes en varios sectores y por un total de **1.15 m² aproximadamente**. Los azulejos serán de **15 cm x 15 cm** similar a los existentes y la Contratista deberá de presentar muestras para la aprobación definitiva, antes de su colocación y asentado en Libro de Obra.

Sobre el revoque grueso, perfectamente nivelado, uniforme y sin ondulaciones se asentarán los azulejos, previo mojado, con adhesivo plástico “KLAUKOL”, “WEBER” o equivalente calidad. Se dispondrán con junta cerrada, recta, debiéndose empastinar y repasar con pastina al tono, según lo disponga la Inspección de Obra. Ninguna pieza de azulejo deberá sonar a hueco una vez colocada, como así tampoco se aceptarán recortes imperfectos con llaves de luz, griferías, etc. o bien cuando se presentarán cerámicas partidas o rajadas.

Igualmente se procederá si los bordes superiores y/o las juntas de los revestimientos no tuvieran una perfecta nivelación y verticalidad. No se admitirán piezas empalmadas.



De producirse este inconveniente o constatarse cualquier defecto, la Inspección de Obra ordenará desmonte de las partes defectuosas, exigiendo su reconstrucción en la forma pretendida, corriendo todas las consecuencias y gastos que ello origine a cargo exclusivo de la Contratista.

ART. 11º - DISPOSICIONES TECNICAS ADICIONALES:

11.1 - Todos los productos de pintura a utilizar deberán ser de la mejor calidad y deben venir en sus envases originales de fábrica con la etiqueta intacta y sin abrir.

11.2 - El contratista suministrará todos los materiales, equipos y herramientas necesarios para realizar el trabajo.

11.3 - Las medidas detalladas en el pliego y las piezas gráficas son a modo referencial, por lo tanto, **el proponente deberá verificarlas en una visita al sector de ejecución de los trabajos** para considerarla dentro de su oferta.

11.4 - Todo material resto de pinturas, impermeabilizantes líquidos, etc. no podrán ser arrojados a la vía pública, debiendo planificar su forma de descarte.

11.5 - Previo a la iniciación de los trabajos o durante la ejecución de los mismos, el contratista deberá presentar muestras de cualquier material que le exija la inspección para su consideración. Todos los materiales serán de primera marca y calidad, quedando a criterio de la Inspección la aceptación y/o rechazo de los mismos.

11.6 - El contratista deberá asumir la responsabilidad sobre la ejecución los trabajos, aunque dichos trabajos no se indiquen o mencionen en forma explícita sin que ello de derecho a reclamar adicional alguno.

Art. Nº 12 - EQUIPOS Y HERRAMIENTAS:

El proveedor **deberá presentar al momento de la recepción de la O.P.**, el listado completo de equipos, herramientas y personal especializado para la ejecución de los trabajos.

Art. Nº 13 – REQUERIMIENTOS ESPECIALES DE EQUIPAMIENTO:

No aplica.

Art. Nº 14 - INSPECCION:

La EPEC designará un representante (inspector) del Área Inspecciones (of. 501 – 5º piso – teléfonos 0351-429-6337/60/66) de EPEC que tendrá a su cargo la supervisión y control de las provisiones, inspeccionará los materiales y elementos a incorporar, efectuando las pruebas y ensayos que correspondan, evaluando en cada etapa los trabajos ejecutados y tendrá libre acceso al lugar donde se realicen las tareas.



Art. Nº 15 - SUPERVISOR:

El contratista deberá **designar y presentar por escrito antes del inicio de los trabajos, un representante o supervisor responsable para la conducción de las tareas** de la presente contratación. El representante o supervisor tiene la obligación de permanecer disponible todas las horas de trabajo, recibir, atender y hacer cumplir las instrucciones, observaciones y órdenes de servicio que imparta la Inspección o el personal designado por la EPEC, en forma verbal, por medio de telefonía celular o por escrito, firmando en este último caso, recibo de las mismas. Además, deberá cumplir y hacer cumplir las medidas de prevención que el contratista indique, al personal presente en el lugar de los trabajos. Cada vez que concluya las tareas u obras encomendadas deberá comunicar de inmediato a la División Inspección y Obras Civiles de la EPEC. El contratista queda por ese solo hecho obligado a su cumplimiento.

Art. Nº 16 – NOTIFICACION DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR:

Previo al inicio de las tareas, el inspector designado por la E.P.E.C para el seguimiento de las mismas, deberá notificar al Jefe o Subjefe del sector, las tareas a desarrollar contempladas en Pliego de Especificaciones Técnicas, mediante Memorándum, donde se especifique la fecha de inicio de los trabajos, nombre del inspector a cargo, datos de la empresa contratista y representante técnico, ART, detalles de tareas a realizar, tiempo estimado de ejecución y toda información complementaria que considere pertinente a fin de evitar cualquier tipo de contratiempo, evento o accidente durante el desarrollo de la contratación.

A su vez también se deberá notificar cualquier avance, cambio o finalización de los trabajos mediante el mismo procedimiento, con el objeto de mejorar la comunicación interna entre las partes intervinientes e interesados.

Esta condición será obligatoria y necesaria, previo al ingreso de los operarios, materiales y maquinarias a utilizar.

Art. Nº 17 - INICIO DE LOS TRABAJOS:

Dentro de los quince (15) días calendario, de fecha de entrega de la Orden de Provisión al Proveedor, éste dará inicio a los trabajos, por lo cual previamente se labrará el Acta de iniciación de los trabajos., siendo la fecha de la misma la única válida para el cómputo del plazo de entrega de la prestación.

Si cumplido el plazo estipulado para la iniciación de los trabajos, el Proveedor no diera comienzo a los mismos, la Inspección de la EPEC dejará registrado por escrito tal situación quedando iniciado dicho plazo en forma automática.

El contratista no podrá iniciar los trabajos encomendados, sin la expresa autorización de un inspector de la División Inspección y Obras Civiles de la Empresa Provincial de Energía de Córdoba.



Art. Nº 18 - LIBRO DE REGISTROS:

Dentro de los cinco (5) días calendario, a partir de la fecha de entrega de la Orden de Provisión al Proveedor, éste presentará a la División Inspección y Obras Civiles de la EPEC, un Libro de Registros, para el registro de las actuaciones y comunicaciones con folios de una hoja fija y 3 (tres) de margen troquelado.

Art. Nº 19 - HORARIO DE TRABAJO:

Será de 08:00 a 18:00 hs. aproximadamente, las modalidades y horarios en que se ejecutarán los trabajos, deberán ajustarse a los requerimientos de la Inspección del servicio. El Proveedor deberá acceder al control de bultos y paquetes por parte del personal de Seguridad y Vigilancia del Predio y/o personal del sector.

Art. Nº 20 - PLAZO PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS:

El proveedor realizará y terminará totalmente las provisiones y prestaciones descriptas en el Pliego de Especificaciones Técnicas, a entera satisfacción de la EPEC dentro del plazo estipulado en la Orden de Provisión. El plazo de entrega será de **treinta (30) días corridos**, contados a partir de la fecha de inicio de la obra y trabajos solicitados.

Si el proveedor se viera obligado a interrumpir en parte o totalmente los trabajos, por causas que obedezcan a casos fortuitos o de fuerza mayor, deberán denunciarlas por escrito a la Inspección de la EPEC dentro de un plazo no mayor a un (1) día calendario de producidas, mediante asiento en el Libro de Registros, mencionando claramente las causas que originaron tal situación. La Inspección evaluará lo solicitado y a su juicio podrá aceptar o rechazar lo peticionado.

A los fines precedentemente señalados, se consideran casos fortuitos o de fuerza mayor los siguientes:

1. Las situaciones creadas por actos de la Administración Pública, no previstos en Pliegos y que a juicio de la EPEC hubieren ocasionado inconvenientes en el normal desarrollo de los trabajos.
2. Los acontecimientos de origen natural, extraordinariamente y de características tales que no hubieren podido evitarse
3. En todos los casos, las ampliaciones de plazo que se otorguen, no devengaran ningún tipo de resarcimiento económico que no este contemplado en los Pliegos del llamado a Licitación.

Art. Nº 21 - OBLIGACION DE EJECUTAR LOS TRABAJOS DE ACUERDO A SU FIN:

El Proveedor está obligado a realizar por el precio cotizado, todas las provisiones y prestaciones necesarias para la ejecución de los trabajos de acuerdo a su fin, de manera tal de garantizar el buen funcionamiento y puesta en servicio de las instalaciones motivo de la respectiva Orden de Provisión. Antes de la iniciación de los trabajos, deberá presentar ante la EPEC una póliza de Seguro Obrero del personal actuante en él servicio.



El atraso de los trabajos y provisiones hará pasible al Proveedor de una multa equivalente al 2/1000 del precio contractual, por cada día de atraso.

Cualquier variación que surja durante la ejecución, tendiente a mejorar el proyecto, se realizará previa conformidad de la Inspección de la EPEC, no dando lugar al pago de mayores costos ni siendo motivo de ampliación de plazos.

Los trabajos deberán ejecutarse en un todo de acuerdo a pliegos adjuntos. El proveedor se responsabilizará por eventuales roturas o daños que provoque al edificio. Será por su cuenta y cargo el costo, la reparación y repintado de los sectores que hubieran resultado afectados, quedando el pago condicionado hasta tanto se haga efectivo lo requerido. Para evitar estas situaciones utilizará herramientas y personal adecuado, como también los elementos de protección y de seguridad imprescindibles. Se tendrán en cuenta los trabajos en altura, para lo cual dispondrá de ser necesario de escaleras, andamios, balancines, hidroelevadores, etc., de ser necesarios.

En caso de requerir del servicio de energía eléctrica, EPEC la suministrará para las máquinas y elementos de trabajo, siendo por cuenta del Proveedor las prolongaciones y protecciones eléctricas.

Art. Nº 22 – PRESERVACION DEL AMBIENTE:

Serán **de cumplimiento obligatorio** además de las condiciones establecidas en los correspondientes pliegos, las especificaciones de la legislación nacional, provincial, municipal y/o comunal que correspondan y que estén referidas a factores ambientales que puedan ser afectados por la presente Contratación.

El ejecutor de la Contratación, deberá producir el menor impacto ambiental perjudicial sobre la población humana, la fauna, la flora, el suelo, el agua, el aire, el paisaje y el patrimonio histórico y/o cultural, las relaciones sociales, las comunidades y el ambiente en general. En el caso de producidas serán responsabilidad del contratista, quien deberá asumir los costos que resulten de dicha acción.

Cualquier intervención a realizar por el contratista que impacte perjudicialmente sobre el ambiente y no haya sido considerada en los pliegos correspondientes, deberá ser comunicada a la División Gestión Ambiental por medio de la Inspección de la Contratación (División Inspección y Obras Civiles) a los fines de establecer la forma de llevar a cabo la correspondiente mitigación o remediación.

Los costos de posible mitigación o remediación de daño ocasionado por acción u omisión al medio ambiente, correrán por exclusiva responsabilidad y cargo del Contratista. (Lógicamente si fue su responsabilidad ocasionarlos).

Art. Nº 23 - RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:

El proveedor es el **único responsable de las personas que de él dependan**, como así también de los daños materiales o perjuicios provocados por causa del servicio que presta y que sobrevinieren entre otros, por los siguientes motivos: derrumbe, desmoronamiento, estancamiento, roturas, falta de previsión en la



realización de los trabajos o incorrecta ejecución de los mismos, falta de vigilancia, alumbrado o señalización de las zonas de peligro o por causa de otros elementos o causas eventuales, ya sean ocasionadas a bienes del Estado o de particulares, a personal de la EPEC o a terceros, salvo casos de fuerza mayor. A tal efecto, deberá tomar todas las precauciones necesarias para evitarlos.

A fin de prevenir robos o deterioro de materiales, estructuras u otros bienes ajenos o propios, establecerá y hará cumplir una vigilancia continua en la obra, diurna y nocturna, salvo que a criterio de la Inspección de la EPEC no sea necesaria, manteniendo además una iluminación adecuada donde correspondiere.

Correrá por su cuenta y la tramitación de las diligencias que impongan las disposiciones legales de carácter nacional, provincial y municipal, siendo responsable de la observancia de las mismas.

Está obligado a dar cumplimiento a todas las disposiciones de las Leyes de Accidente de Trabajo y de Higiene y Seguridad en el Trabajo, con sus respectivas reglamentaciones y a todas aquellas otras disposiciones legales que sobre el particular se dicten en el futuro, siendo responsable de cualquier accidente que ocurra al personal obrero, haciendo suyas las obligaciones que de él deriven. Para esta prestación la EPEC prevé ceder espacio físico para obrador, por lo que el proveedor tomará las previsiones que considere convenientes para la guarda y custodia de sus bienes, quedando a cargo de la Inspección, determinar la ubicación del mismo.

Art. Nº 24 - DISPOSICIONES GENERALES EN MATERIA DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO:

- Los trabajadores y los empleadores comprendidos en el ámbito de la contratación que se procura, están sometidos al cumplimiento de todas las obligaciones y responsabilidades emergentes de las Leyes 24557 y su Reglamentación; 19587 y sus Decretos Reglamentarios 351779 911/96 y concordantes, así como aquellas que en el futuro las amplíen o reemplazaren.
- Previo al inicio de los trabajos, los contratistas deberán presentar ante la inspección de las mismas y para su aprobación:
 - a. Póliza cobertura para riesgos del trabajo, contratada con una Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART.), si sus empleados se encuentran en relación de dependencia.
 - b. Si posee empleados sin relación de dependencia: Carné de trabajadores autónomos con recibo de pago mensual y Póliza Seguro de Vida y Accidentes Personales Individual, acorde a los mayores riesgos de la actividad cuya contratación se efectiviza, con un valor mínimo de:

MUERTE POR ACCIDENTE..... \$ 2.000.000.- por persona.

INVALIDEZ POR ACCIDENTE..... \$ 2.000.000.- por persona.

ASISTENCIA MEDICA Y FARMACIA..... \$ 200.000.- por persona.

GASTOS DE SEPELIO..... \$ 30.000.- por persona.



- La Compañía de Seguros que brinde tal cobertura deberá contar con la calificación de la Superintendencia de Seguros de la Nación y la aprobación de la EPEC.
- Legajo Técnico de Higiene y Seguridad (Programa de Seguridad): El que estará constituido por la documentación generada por el Servicio de Higiene y Seguridad que la Contratista demuestre poseer, aprobado por su A.R.T., para el control efectivo de los riesgos emergentes en el desarrollo de los trabajos. Contendrá información suficiente para determinar los riesgos significativos en cada etapa de los trabajos, así como la descripción de las medidas preventivas a adoptar.
- “Previo al inicio de los trabajos, este programa de seguridad será remitido al Área Seguridad Industrial de la EPEC para la aprobación”.
- Durante la propia ejecución, el contratista es el principal y directo responsable de instrumentar las acciones necesarias y suficientes para que la prevención, la higiene, la seguridad y la protección del medio ambiente sean actividades integradas a las tareas que cada trabajador desarrolle. En toda ocasión debe existir un “Jefe de Trabajos “(Responsable Técnico). El será la persona encargada de velar por la correcta ejecución de los trabajos, y las condiciones de seguridad del personal a su cargo, conforme las instrucciones particulares emitidas por el Servicio de Seguridad e Higiene de la contratista.

El incumplimiento de los puntos anteriores, dará lugar a que la Inspección pueda adoptar las siguientes medidas:

- Comunicación ante las autoridades de aplicación de la Ley, de las irregularidades observadas.
- Multa equivalente al 1% del monto contratado por cada incumplimiento leve comprobado y no corregido en un plazo de 48 horas hábiles.
- Multa equivalente al 1% del monto contratado por cada incumplimiento grave comprobado. Los mismos deberán ser subsanados de inmediato, suspendiéndose por tal motivo la ejecución de las tareas.
- En caso de establecerse tres incumplimientos leves o dos graves, podrá suspenderse temporal o definitivamente la Contratación, con cargo de los costos emergentes a la Contratista.

La obligación que antecede, en nada disminuye o atenúa la responsabilidad del Contratista de la EPEC, derivada del ejercicio de la actividad que se contrata, en forma directa o remota, asumiendo expresamente la obligación de indemnizar los daños y perjuicios que produzca a las instalaciones de la EPEC, de sus clientes o de cualquier tercero, aún en el caso que dichos daños o perjuicios encuentren origen o se deriven de casos fortuitos o fuerza mayor.



Art. Nº 25 - RECEPCION:

Se realizará una **recepción provisoria a los cinco (5) días de terminados los trabajos y aprobados de conformidad** todas las prestaciones descriptas en el Pliego de Especificaciones Técnicas. La **recepción definitiva** se obtendrá una vez cumplido el período de garantía.

Art. Nº 26 - GARANTIA:

El proveedor **garantizará por escrito** los trabajos que se ejecuten y lo reparado **por el término de un (1) año**, a partir de la fecha de entrega de los trabajos, debiendo durante ese lapso de tiempo, reparar sin cargo alguno para la EPEC, todos los desperfectos que surjan del presente servicio. Todos los gastos que demande esta garantía estarán a cargo del Contratista.

La garantía de adjudicación se mantendrá vigente hasta el momento de la Recepción Definitiva.

Art. Nº 27 – CALIFICACION DE LAS EMPRESAS:

A los efectos de calificar el desempeño en el cumplimiento de los servicios, se tendrán en cuenta los siguientes conceptos:

a) Equipamiento:

- Herramientas y equipos..... 15 puntos
- Vehículos10 puntos
- Personal10 puntos
- Vestimenta y elementos de seguridad15 puntos

b) Rendimiento.....20 puntos

c) Calidad de la prestación de trabajo.....20 puntos

d) Cumplimiento de las Ordenes de Provisión..... 10 puntos

La calificación se efectuará al final de la contratación y aquellas contratistas que no logren alcanzar como mínimo setenta (70) puntos, no podrán presentarse a cotizar directamente o como subcontratistas en próximas licitaciones, por el termino de veinticuatro (24) meses a partir de la fecha de finalizado, por cualquier causa, el contrato correspondiente.

Así también, aquellas firmas que se hayan presentado a cotizar en procesos licitatorios que aún no hayan sido adjudicados, serán desestimadas sin más, por los motivos antes expuestos.

Estos setenta (70) puntos deberán integrarse de tal manera de que ninguna de las cuatro categorías (a, b, c, d), la calificación no sea menor al 70 % (setenta por ciento).



Art. Nº 28 - PENALIDADES:

En caso de incumplimiento la firma adjudicataria será pasible de las siguientes sanciones:

- a.** Por no presentarse a prestar servicio:
 - Al primer día se aplicará una multa equivalente al 1% del monto total del Contrato.
 - Al segundo día se aplicará una multa equivalente al 2% del monto total del Contrato.
 - Al tercer día el Contrato quedará rescindido en forma automática sin necesidad de interpelación judicial o extra judicial de ninguna especie y serán de pleno aplicación lo dispuesto en el Art. "14" del Decreto 399/19.
- b.** Por presentarse con la dotación de personal y/o equipos no ajustados a pliegos y en cada oportunidad de que esto ocurra se aplicará una multa equivalente al 1% del monto total del Contrato.
- c.** Si en dos jornadas de trabajo consecutivas no cumpliera con el rendimiento mínimo establecido en Anexo I, se aplicará una multa equivalente al 2% del monto total del Contrato.
- d.** Por faltas e infracciones a lo establecido en los pliegos de la presente contratación se aplicará una multa equivalente al 1% del monto total del Contrato.
- e.** Por no acatar las órdenes e instrucciones impartidas por la Inspección de la EPEC, se aplicará una multa equivalente al 2% del monto total del Contrato.
- f.** Si el Contratista subcontractara parcialmente la obra sin la previa autorización de la EPEC, se hará pasible de una multa equivalente al 2% del monto total del Contrato.
- g.** Si el representante o encargado no permaneciera durante las horas de trabajo, el contratista será pasible de una multa del 0,5% del monto total del Contrato.
- h.** La EPEC rechazará todo trabajo mal ejecutado por mano de obra no especializada y/o realizada con el empleo de materiales y elementos no entregados o solicitados por la EPEC. Todo trabajo rechazado deberá ser reconstruido por el Contratista a su exclusivo cargo, sin derecho a reconocimiento alguno.

Art. Nº 29 – FORMA DE COTIZAR:

El oferente deberá cotizar por un **monto global** y deberá incluir materiales, equipos, mano de obra de todo tipo de tareas o uso de elementos, que, aunque no se encuentren específicamente detallados en los presentes pliegos, fuesen necesarios para la correcta ejecución de los trabajos solicitados. Se considerará toda información completa y precisa que permita apreciar sin ambigüedades las propuestas recibidas y efectuar así una selección con amplio conocimiento de causa. Por cuanto el precio es único y definitivo, no reconociendo la EPEC ajustes de precios, ampliaciones de plazos y/u otras variantes que se propongan.



Art. Nº 30 – CERTIFICADO DE VISITA:

Para obtener la constancia solicitada **deberán** realizar una visita a Central Termoeléctrica San Francisco, ubicada en la calle Ara General Belgrano Nº 1502 – San Francisco en el horario de 08:00 hs a 13:00 hs de lunes a viernes. (Comunicarse al teléfono 3564-674191).

Posteriormente **deberán** dirigirse al Área Obras Menores y Emergencias – Dpto. Servicios Generales, ubicada en el 1º piso – oficina 104 del Edificio Administración Central, ubicado en Calle Tablada Nº 350 – Centro – Ciudad de Córdoba, quién extenderá una constancia de visita, que deberá presentarse al momento de la recepción de la O.P., **sin este requisito la misma será desestimada.**

Art. Nº 31 - CONDICION DE PAGO:

El pago se efectuará **a los treinta (30) días de entrega de la factura debidamente conformada.**

Art. Nº 32 – ANTECEDENTES MINIMOS:

No aplica.

Art. Nº 33 – REDETERMINACION DE PRECIOS Y ESTRUCTURA DE COSTOS:

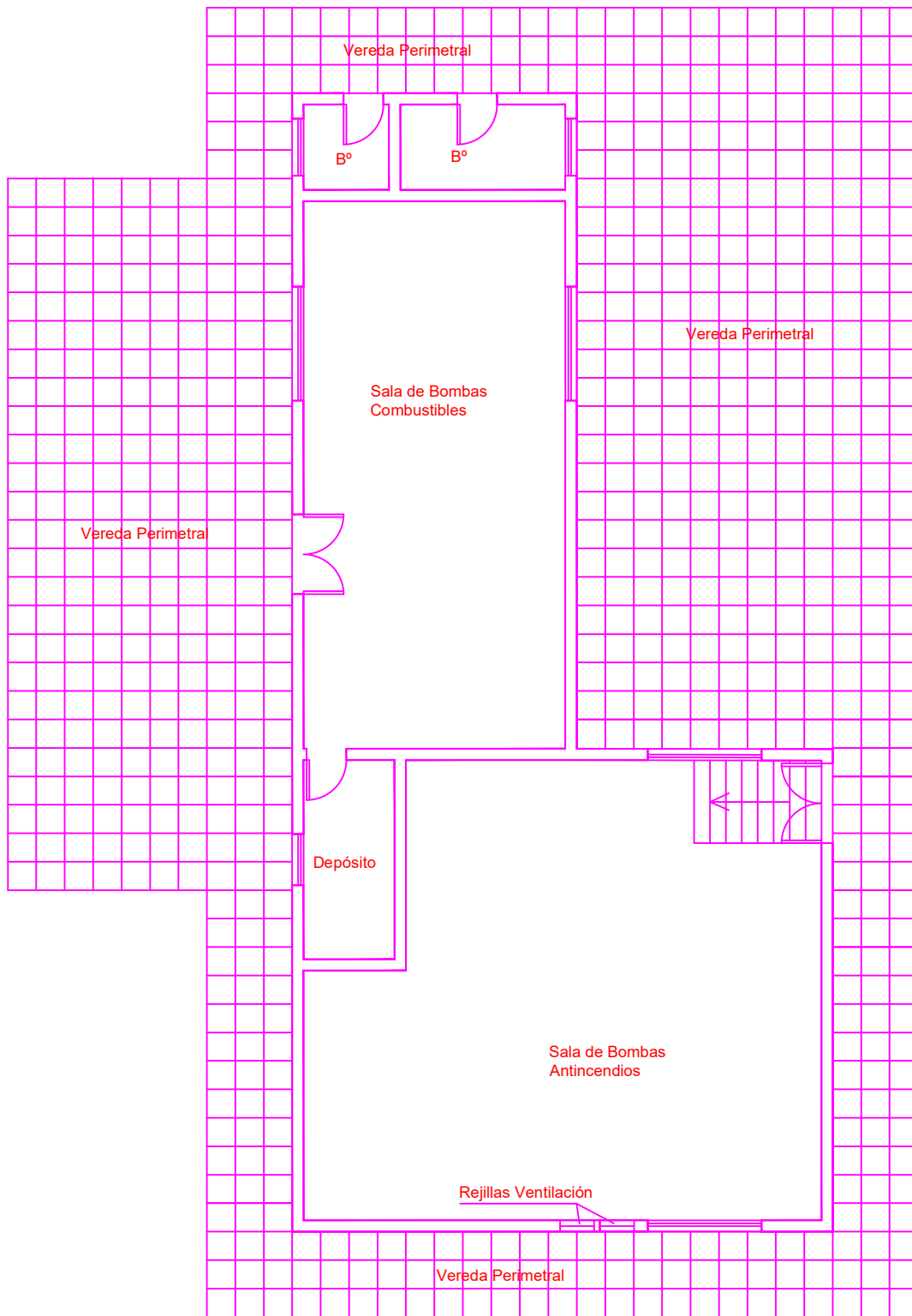
No aplica.

ARIAS
Mario
Enrique

Firmado digitalmente por
ARIAS Mario Enrique
DN: SERIALNUMBER=CUIL
20239798404, C=AR,
CN=ARIAS Mario Enrique
Razón: Soy el autor de este
documento
Ubicación: la ubicación de
su firma aquí
Fecha: 2020-09-28 16:12:11
Foxit Reader Versión: 10.0.0

CAVINA
Marcelo
Francisco

Firmado digitalmente por
CAVINA Marcelo Francisco
DN: SERIALNUMBER=CUIL
20172990875, C=AR,
CN=CAVINA Marcelo Francisco
Razón: Soy el autor de este
documento
Ubicación: su firma se ubicará
aquí
Fecha: 2020-09-28 16:24:25
Foxit Reader Versión: 9.5.0



GERENCIA DE FINANZAS Y ABASTECIMIENTOS

DIVISION TECNICA Y PROYECTOS

Diseñado :

Revisado :

Aprobado :

Fecha :

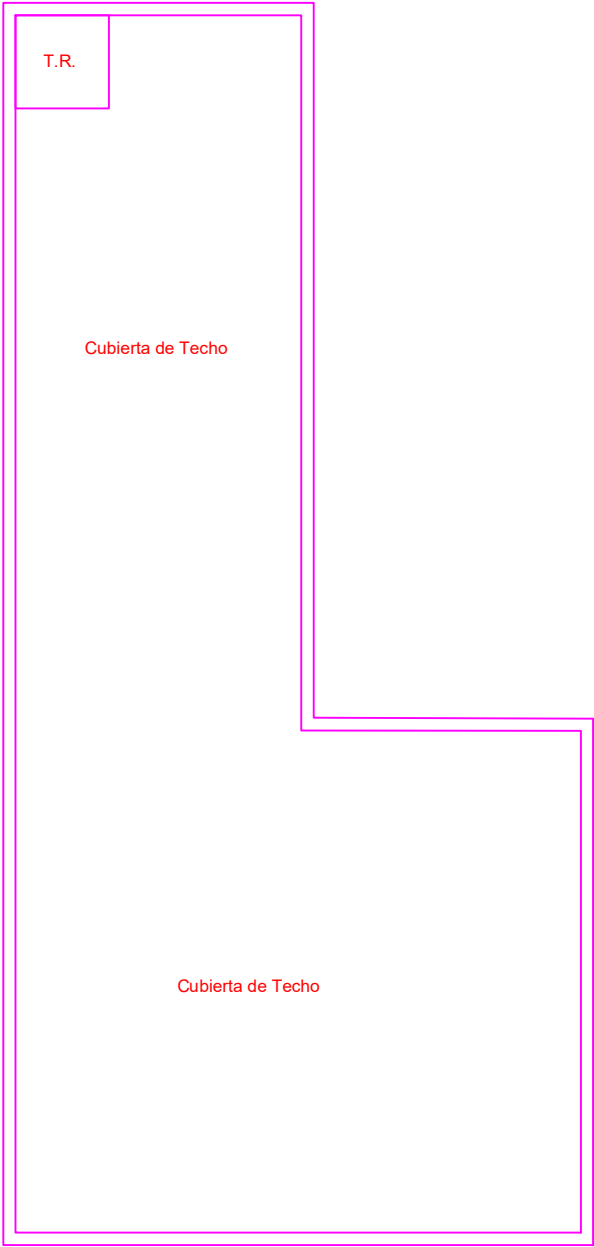
-SALA DE BOMBAS COMBUSTIBLES -
 - SALA DE BOMBAS ANTINCENDIOS -
 - CENTRAL TERMoeLECTRICA SAN FRANCISCO -
 - PLANTA GENERAL ESQUEMATICA -

REACONDICIONAMIENTO EDILICIO

Trabajos normales de mantenimiento:
 y/o reparaciones a ejecutar

Escala

Lámina 1



GERENCIA DE FINANZAS Y ABASTECIMIENTOS

DIVISION TECNICA Y PROYECTOS

Diseñado :

Revisado :

Aprobado :

Fecha :

-SALA DE BOMBAS COMBUSTIBLES -
- SALA DE BOMBAS ANTINCENDIOS -
- CENTRAL TERMoeLECTRICA SAN FRANCISCO -
- PLANTA DE TECHO ESQUEMATICA -

REACONDICIONAMIENTO EDILICIO

Trabajos normales de mantenimiento:
y/o reparaciones a ejecutar

Escala

Lámina

2



COMPUTO Y PRESUPUESTO

PLANILLA DE PRESUPUESTO					
Sector: SALA DE BOMBAS DE COMBUSTIBLE Y ANTINCENDIO					
Tarea: Reacondicionamiento Edificio					
Nº	Item	Unidad	Cantidad	Mat. + Mo	Total
1	Reparación de revoques en paredes y cielorrasos	m ²	11,80	\$ 576,97	\$ 6.808,27
2	Pintura látex exterior en paredes	m ²	166,63	\$ 501,60	\$ 83.581,61
3	Pintura látex interior en paredes y cielorrasos	m ²	260,97	\$ 448,80	\$ 117.123,34
4	Pintura alto tránsito escalera	m ²	5,58	\$ 441,60	\$ 2.464,13
5	Pintura sintética	m ²	28,79	\$ 739,20	\$ 21.281,57
6	Tomado de junta unión fachada y vereda perimetral (49.10 m)	Gl	1	\$ 2.037,86	\$ 2.037,86
7	Reparación de antepechos ventanas, reparación de vereda perimetral, cambio de azulejos 15 cm x 15 cm	Gl	1	\$ 7.179,45	\$ 7.179,45
8	Tomado de juntas losetas vereda perimetral (168.00 m)	Gl	1	\$ 8.607,92	\$ 8.607,92
9	Impermeabilización cubierta de techo (membrana Geotextil)	m ²	113,65	\$ 840,00	\$ 95.466,00
10	Limpieza y Extracción de Residuos	Gl	1	\$ 7.500,00	\$ 7.500,00
Costo Directo (MO Y MAT)					\$ 352.050,14
Costo Indirecto (30%)					\$ 105.615,04
Utilidad (25%)					\$ 88.012,53
Impuestos (4%)					\$ 14.082,01
Sub - Total					\$ 559.759,72
IVA					\$ 117.549,54
PRECIO NETO + IVA					\$ 677.309,26